

7536 REAL DECRETO 427/1998, de 13 de marzo, por el que se indulta a don Manuel Sánchez Guerrero Fuentes.

Visto el expediente de indulto de don Manuel Sánchez Guerrero Fuentes con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Murcia, en sentencia de fecha 31 de mayo de 1995, como autor de un delito de negativa a realizar la prestación social sustitutoria del servicio militar, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena y accesorias, por hechos cometidos en el año 1993, a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de marzo de 1998,

Vengo en indultar a don Manuel Sánchez Guerrero Fuentes la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, dejando subsistentes los demás pronunciamientos contenidos en sentencia, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 13 de marzo de 1998.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE DEFENSA

7537 RESOLUCIÓN 423/38182/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 2 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 980/1996, interpuesto por don Luis Thomas García.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 980/1996, interpuesto por don Luis Thomas García, sobre nulidad de la Resolución número 28/1989, de 28 de marzo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7538 RESOLUCIÓN 423/38183/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 14 de enero de 1998, dictada en el recurso número 1.034/1996, interpuesto por don Manuel Lorenzo Abrego Barranco.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.034/1996, interpuesto por don Manuel Lorenzo Abrego Barranco, sobre nulidad de la Resolución número 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción

de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7539 RESOLUCIÓN 423/38184/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 14 de enero de 1998, dictada en el recurso número 950/1996, interpuesto por don Pedro Losana Gómez.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 950/1996, interpuesto por don Pedro Losana Gómez, sobre nulidad de la Resolución número 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7540 RESOLUCIÓN 423/38185/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 14 de enero de 1998, dictada en el recurso número 1.024/1996, interpuesto por don Antonio Garabaya Carrasco.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.024/1996, interpuesto por don Antonio Garabaya Carrasco, sobre nulidad de la Resolución número 48/1993, de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7541 RESOLUCIÓN 423/38186/1998, de 3 de marzo de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 14 de enero de 1998, dictada en el recurso número 1.167/1996, interpuesto por don José Antonio Román Medrano.

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1.167/1996, interpuesto por don José Antonio Román Medrano, sobre nulidad de la Resolución número 48/1993, de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares

de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7542 *RESOLUCIÓN 423/38187/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 3 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 912/1996, interpuesto por don Luis Melcón López.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 912/1996, interpuesto por don Luis Melcón López, sobre nulidad de la Resolución 430/15385/1991, de 9 de octubre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7543 *RESOLUCIÓN 423/38188/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 14 de enero de 1998, dictada en el recurso número 683/1996, interpuesto por don Cecilio Martínez Martínez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 683/1996, interpuesto por don Cecilio Martínez Martínez, sobre nulidad de la Resolución número 30/1994, de 29 de marzo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7544 *RESOLUCIÓN 423/38189/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 3 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 872/1996, interpuesto por don Antonio Piñeiro Couce.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 872/1996, interpuesto por don Antonio Piñeiro Couce, sobre nulidad de la Resolución número 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de

apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7545 *RESOLUCIÓN 423/38190/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 22 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 862/1996, interpuesto por don Francisco Muñoz Extraviz.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 862/1996, interpuesto por don Francisco Muñoz Extraviz, sobre nulidad de la Resolución número 48/1993, de 5 de mayo, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7546 *RESOLUCIÓN 423/38191/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 22 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 692/1996, interpuesto por don Antonio Pastor Pérez.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 692/1996, interpuesto por don Antonio Pastor Pérez, sobre nulidad de la Resolución número 430/15385/1991, de 9 de octubre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general-Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

7547 *RESOLUCIÓN 423/38192/1998, de 3 de marzo, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 22 de diciembre de 1997, dictada en el recurso número 492/1996, interpuesto por don Juan Francisco Fernández López.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 492/1996, interpuesto por don Juan Francisco Fernández López, sobre nulidad de la Resolución número 112/1993, de 30 de noviembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares; con retroacción